

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°591-2023-GRA/GGR

Huaraz, 24 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 3453-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 23 de octubre 2023 y el Informe N° 308-2023-GRA/GRAD de fecha 24 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: *"c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales"*;

Que, mediante Informe N° 204-2023-GRA/GRDE-PROCOMPITE-FRCR de fecha 03 de julio de 2023, se realiza el requerimiento de procedimiento de selección de ganado ovino para el Plan de Negocio: *"Mejoramiento de la producción de ganado ovino de la Asociación de Agropecuarios hijos de Shiulla Alto, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba,*



Región Ancash", requerimiento que es trasladado al Gerente Regional de Administración mediante Memorándum N° 904-2023-GRA-GRDE de fecha 06 de julio de 2023, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorándum N° 2719-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba la certificación presupuestal por el monto S/ 62,797.56 (Sesenta y dos mil setecientos noventa y siete con 56/100 soles), Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003975 de fecha 18 de octubre de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2023-GRA/GRI de fecha 02 de octubre de 2023, se resuelve Aprobar la reformulación del Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura de la sede de la Gerencia de Conchucos Alto - Huari - Región Ancash", con un valor referencial ascendente a S/ 638,729.28 (Seiscientos treinta y ocho mil setecientos veintinueve con 28/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Memorándum N° 3563-2023-REGION ANCASH/GRI de fecha 06 de octubre de 2023, se emite el pedido de servicio N° 3114 "Mantenimiento de la infraestructura de la sede de la Gerencia Conchucos Alto Huari, Región Ancash", a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorándum N° 2808-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 23 de octubre de 2023, se emite la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004104 de fecha 23 de octubre de 2023, por el total de S/ 535,355.71 (Quinientos treinta y cinco con trescientos cincuenta y cinco con 71/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3453-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 23 de octubre 2023, se solicita la Décimo Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, de conformidad a la normativa vigente y en atención al requerimiento y cumplimiento de los fines y objetivos institucionales se debe proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones a efectos de incluir la contratación para la adquisición de los bienes del siguiente procedimiento de selección:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Adquisición ganados ovinos para el Plan de Negocio: Mejoramiento de la Producción de Ganado ovino de la Asociación de Agropecuarios hijos de Shiulla Alto, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Región Ancash	S/ 62,797.56
02	Concurso Público	Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la sede de la Gerencia de Conchucos Alto - Huari - Región Ancash	S/ 535,355.71
TOTAL			S/ 598,153.27

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes,

servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."*

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."*

Cabe destacar que el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, a través del Informe N° 3453-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 23 de Octubre 2023, se solicita la Décimo Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede del Gobierno Regional de Ancash, en atención a los requerimientos realizados por: 1) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, 2) la Gerencia Regional de Infraestructura, que no se encuentran dentro del Plan Anual de Contrataciones, resultando necesario su inclusión, en función al cumplimiento de la normativa vigentes y conforme a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GRA, se justifica la necesidad de emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe la Décimo Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir las contrataciones indicadas precedentemente.



Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Décimo Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones requeridas por la 1) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y 2) la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, siendo las siguientes:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Adquisición ganados ovinos para el Plan de Negocio: Mejoramiento de la Producción de Ganado ovino de la Asociación de Agropecuarios hijos de Shiulla Alto, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Región Ancash	S/ 82,797.56
02	Concurso Público	Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la sede de la Gerencia de Conchucos Alto - Huari - Región Ancash	S/ 535,055.71
TOTAL			S/ 617,853.27



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Décimo Sexta modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR: que la presente copia (copia) es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

26 OCT. 2023

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RGERG N° 308 - 2023 - GRA/GR